

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**7848** *Resolución de 4 de junio de 2018, de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes del proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, fuera de convenio, con categoría de Responsable de Programas de Cooperación en las Unidades en el Exterior.*

Por Resolución de 21 de mayo de 2018 se convocó el proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo, fuera de convenio, con categoría de Responsable de Programas de Cooperación en las Unidades en el Exterior.

En las bases de la convocatoria, concretamente en la base 3.4, se establece un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Teniendo en cuenta que la convocatoria se publicó en el «BOE» del día 26 de mayo de 2018 («BOE» n.º 128), por lo que el período de presentación de solicitudes debería haber comenzado el día 28 de mayo, pero por cuestiones técnicas no se ha podido acceder al modelo de solicitud como se establece en la base 3, a través del Punto de Acceso General en la URL: <https://administracion.gob.es>, hasta el día 1 de junio y que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 32, apartado 1, establece la posibilidad de ampliar los plazos establecidos en los siguientes términos «La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a tercero. El acuerdo deberá ser notificado a los interesados». Continúa el artículo 32, apartado 3, previendo lo siguiente «Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedimiento contra la resolución que ponga fin al procedimiento».

En consecuencia con lo anterior y en aplicación del artículo 32 de la Ley 39/2015, antes mencionada, esta Dirección acuerda:

Primero.

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes en cuatro días con relación a lo inicialmente establecido.

Segundo.

El nuevo plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 24 horas del día 28 de junio de 2018.

Madrid, 4 de junio de 2018.—El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P. D. (Resolución de 2 de julio de 2009), la Secretaria General de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Susana Velázquez Valoria.